CONTRATO NRO.	**327-CD-2026**
MODALIDAD SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	**JG INGENIEROS CIVILES S.A.S** con NIT **901.764.520-5** representada legalmente por **JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO** con Cedula Ciudadanía. **N°.71.795.594**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, AMBIENTAL, SOCIAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN LOCATIVA PARA LA ZONA QUIRÚRGICA, ÁREA DE PREPARACIÓN, FARMACIA VETERINARIA, CONSULTORIOS, ÁREAS DE RECUPERACIÓN, GATERAS, ZONA DE SEMOVIENTES Y ACCESO, INCLUYENDO LOS ESPACIOS DESTINADOS AL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS, DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE FAUNA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA**
SUPERVISOR:	**STEFANY BETANCUR AGUDELO** con cedula de ciudadanía **1.020.460.045**
VALOR TOTAL CONTRATO:	**CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($125.808.771)**
PLAZO:	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **OCHO (8)** MESES, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato
FECHA ACTA DE INICIO:	**06 DE NOVIEMBRE 2026.**

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - **EDUNORTE**, la señora **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 26.367.184, de Bahía Solano, en calidad de Gerente de la Entidad, y **STEFANY BETANCUR AGUDELO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No **1.020.460.045**, adscrito a la empresa **EDUNORTE** supervisor designado(a) del Contrato **N°.327-CD-2026.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor será el encargado de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; además, será el responsable de presentar el acta de cumplimiento del contrato a satisfacción de forma detallada, y relacionada de manera directa con el objeto contractual y las obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado. También, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor(a) será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 48, numeral 34 y artículos del 52 al 57 de la Ley 734 de 2002 (artículos modificados parcialmente por los artículos 44, y 84 de Ley 1474 de 2011), y las demás normas legales vigentes que las modifiquen y las complementen.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta Acta de Designación y Notificación de Supervisión, momento a partir del cual, el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bello, a los 06 días del mes de noviembre de 2026.

STEFANY BETANCUR
Supervisora

YENIA RIVAS RENTERIA
Gerente EDUNORTE

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Donaldo Benitez – Abogado Contratista		06/11/2026
Revisado por:	Oscar Agudelo Gil - Jefe de contratación		06/11/2026
Aprobado por:	David Soto - Secretario general (E)		06/11/2026